



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 1 de 13

v20.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

II CONVOCATORIA INTERNA DE MISIONES ACADÉMICAS PERIODO 2023-1 UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21

**PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS COMO APOYO ACADÉMICO - ECONÓMICO
PARA LA MOVILIDAD SALIENTE DE LOS ESTUDIANTES PERIODO
ACADÉMICO 2023-1 PROGRAMAS: ESTUDIANTE EMBAJADOR Y CASA
CUNDINAMARCA**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIALOGANDO CON EL MUNDO**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. NORMATIVIDAD.....	3
2. OBJETO.....	4
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. DESTINATARIOS	6
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	6
5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL.....	6
5.2 DE ORDEN TÉCNICO.....	7
5.3 DE ORDEN ACADÉMICO.....	7
6. PRODUCTOS ACADÉMICOS.....	8
7. CAUSALES DE RECHAZO.....	8
8. CRONOGRAMA.....	8
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	9
10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
11. COMITÉ ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....	11
12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN	11
13. CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
14. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	12
15. ANEXOS	13



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 2 de 13

PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 0000018 de 2019, “*Por el cual se adopta la Política de Dialogando con el mundo*” declara que la Universidad de Cundinamarca se articula con las funciones misionales, mediante la cual se incorpora el claustro universitario al mundo para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Por tanto, esta convocatoria se orienta gestionar procesos de movilidad de estudiantes en los siguientes dos (2) programas estipulados en el Acuerdo 008 expedido por el Consejo Académico en mayo de 2022: **Estudiante Embajador y Casa Cundinamarca**.

Estos programas son la oportunidad que tiene la Universidad para dialogar con otras culturas, con el fin de fortalecer los procesos de formación y aprendizaje y trascender las fronteras del saber, para lo cual propicia entre otras: la gestión de la internacionalización, la movilidad académica de estudiantes e investigadores, las redes universitarias e intercambio de experiencias y conocimientos, la internacionalización del currículo, el multilingüismo, las publicaciones conjuntas, la promoción de la Universidad como destino y experiencia educativa, la interacción universitaria internacional, la transferencia de servicios educativos; el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, la realización de actividades extracurriculares de sensibilización hacia otras culturas y programas con enfoque internacional.

Así mismo, en el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “*Disoñando la Universidad que queremos*”, se contempla como frente estratégico el “Diálogo con el Mundo”, en los siguientes términos:

“La internacionalización entendida como una dimensión académica, mediante la cual se incorpora nuestro claustro universitario al mundo, para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Incorporando el ámbito internacional dentro de los procesos internos, objetivos, enseñanza, aprendizaje y demás funciones de la universidad”.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2023 Universidad de Cundinamarca Translocal – Transmoderna, se establece el frente estratégico No. 5 “Diálogo Transfronterizo”, mediante el cual se hace referencia a dos aspectos clave para efectos de esta convocatoria:

“El diálogo transfronterizo se concibe como un intercambio de saberes y experiencias que va desde las provincias de Cundinamarca, donde la universidad tiene su campo de acción, hacia el mundo, de tal forma que se impulsen y promuevan los intercambios y la cooperación académica. Para ello la UCundinamarca se propuso lograr al 100% la articulación de los fines misionales con el diálogo transfronterizo, aumentar la participación de los docentes y estudiantes en las misiones académicas, realizar programas anuales de inmersión académicas, crear siete centros de idiomas e incentivar mediaciones pedagógicas en diferentes idiomas y culturas”.

Por otro lado, mediante el Decreto 1330 de 2019, “*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación*”, prevé en Artículo 2.5.3.2.3.2.4. de la Sub Sección 2: *Evaluación de condiciones de Programa - Aspectos curriculares*: “*El programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua*”. Así mismo establece que “*la institución deberá contar con política de información cualitativa y cuantitativa que le permita establecer estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes*”.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 3 de 13

Dado lo anterior, se da alcance mediante la presente convocatoria a los lineamientos de acreditación en alta calidad declarados por la Universidad, tanto de programas, como institucional, estableciendo como uno de los factores de evaluación la visibilidad nacional e internacional, a través del fortalecimiento de aspectos como la movilidad académica.

Por tal razón, es necesario asegurar dichos procesos por parte de la Universidad para los fines de internacionalización y el diálogo con el mundo.

Se articula adicionalmente la convocatoria con la función misional de Bienestar Universitario en el entendido que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 008 de 2020, adoptó la Política de Bienestar Universitario, cuyos principios orientadores y acciones estratégicas se encuentran conformes al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT). En ese sentido, en la Estrategia No 1 de esta Política, el Bienestar Universitario promueve la cultura Translocal y Transmoderna y en su estrategia N° 2, la permanencia estudiantil, una apuesta estratégica, según la cual:

“...La Dirección de Bienestar Universitario, consolidará el programa de seguimiento estudiantil el cual busca acompañar y apoyar a los estudiantes desde diferentes perspectivas (académicas, psicosociales, financieras, profesionales, hábitos y estilos de vida saludable (...)) Para responder a las diferentes necesidades a nivel socioeconómico que presenta la población universitaria, la institución orientará desde sus diversos programas de tipo social, académico, cultural y económico, las acciones necesarias para garantizar la permanencia estudiantil, lo cual debe ser fortalecido a través de convenios, gestiones y demás que permitan el apoyo por parte de otras entidades a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”.

Los requisitos planteados en la presente convocatoria se declaran en términos generales en el artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015, *“Por medio del cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico – administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”*, el cual determina lo siguiente:

“Erogaciones económicas. Se deberá tener en cuenta, que los estudiantes a los que se les autorice la salida internacional podrán recibir apoyo económico por parte de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de recursos”

Finalmente, el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca avala el Acuerdo No. 008 de mayo 2022 *“Por medio del cual se establece el programa especial de becas como apoyo académico - económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*
- Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*.
- Decreto 1330 de 2019, *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el*



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 4 de 13

Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”, prevé en Artículo 2.5.3.2.3.2.4. de la Sub Sección 2: Evaluación de condiciones de Programa - Aspectos curriculares: “El programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua”.

- Acuerdo 000018 de 2019 Consejo Superior Universitario mediante el cual se adopta la Política “Dialogando con el Mundo” en la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 008 de 2020 Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adoptó la Política de Bienestar Universitario.
- Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015, “Por medio del cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico – administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”
- Acuerdo No. 008 de mayo 2022 Consejo Académico “Por medio del cual se establece el programa especial de becas como apoyo académico - económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

2. OBJETO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar el programa especial de becas como apoyo académico - económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, a fin de dinamizar las misiones internacionales como una acción estratégica que contribuye al aseguramiento de la calidad del aprendizaje y los procesos de internacionalización del currículo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar los dos (2) programas de misiones académicas estipulados en el Acuerdo 008 de Consejo Académico en mayo de 2022: *Estudiante Embajador y Casa Cundinamarca*.
2. Promover la Universidad como destino y experiencia educativa, fomentando entre otras, los intercambios, las pasantías y los campos de verano para extranjeros.
3. Internacionalizar las rutas de aprendizaje promoviendo las misiones académicas en estudiantes.
4. Gestionar la ejecución de proyectos enmarcados en la internacionalización del currículo, mediante el establecimiento de alianzas para la conformación de redes de conocimiento.
5. Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de las misiones académicas desde el componente translocal.
6. Incrementar la producción académica como resultado del procedimiento de movilidad saliente.
7. Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad académica de los



programas académicos de pregrado de la Universidad de Cundinamarca.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

1. **Plan de trabajo.** Es el formato establecido y parametrizado en aplicativo digital del proceso institucional dialogando con el mundo, donde se consignan **actividades, responsable, producto, tiempo, los objetivos, definiciones, ficha técnica, asociados a la propuesta de movilidad**, atendiendo las declaraciones de las políticas y procedimientos de la Universidad de Cundinamarca. El plan de trabajo, al tenor de lo establecido en esta convocatoria, hace parte integral del proceso de movilidad.
2. **Semestre de Intercambio.** Los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca podrán cursar uno o dos períodos académicos en programas académicos relacionados con su área de conocimiento, en una Institución de educación superior extranjera que acredite convenio vigente. Los estudios realizados serán convalidados, en caso de ser aprobados, como parte de la ruta de aprendizaje del programa académico, previo análisis y viabilidad del comité curricular. El estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el 50% de los créditos académicos del programa que cursa.
3. **Pasantía internacional.** Los estudiantes de la UCundinamarca podrán cursar pasantía internacional con el fin de practicar los conocimientos y las habilidades adquiridas en su proceso de formación y aprendizaje. Se puede realizar en instituciones de educación superior extranjeras siempre cuando exista un convenio vigente entre las instituciones. El estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el 90% de los créditos académicos de la ruta de aprendizaje del programa que cursa. En caso de que los estudiantes tomen núcleos temáticos o campos de aprendizaje como parte de la pasantía, bajo ningún concepto, se homologarán los créditos en el programa académico una vez se retorne a la Universidad de Cundinamarca.
4. **Práctica internacional.** Se considera práctica internacional a la actividad académica que tiene como finalidad complementar la formación de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca y hace parte de la ruta de aprendizaje del programa académico. Dicha práctica debe ser monitoreada por los profesores según los lineamientos interinstitucionales.
5. **Estudiante Embajador.** En esta clase de beca, se pueden presentar las siguientes modalidades de intercambio: semestre de intercambio académico internacional, doble o segunda titulación, práctica internacional. Los estudiantes aprobados en el programa de becas para movilidad saliente recibirán la suma total equivalente a tres (3) SMMLV, que serán entregados en el transcurso del intercambio por parte de la Universidad de Cundinamarca. Adicionalmente, se otorgará la alimentación y hospedaje por parte de la Universidad del exterior en la que se realiza la movilidad.
6. **Casa Cundinamarca.** Los estudiantes beneficiados en el programa de becas para movilidad saliente bajo esta clase de programa, recibirán la suma total equivalente a seis (6) SMMLV, que serán entregados en el transcurso de la estancia para su pasantía de parte de la UCundinamarca. Este programa está orientado únicamente a pasantías internacionales como opción de grado.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 6 de 13

4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria es dirigida a los estudiantes entre quinto (5) y decimo (10) semestre, matriculados en programas académicos de pregrado en la Universidad de Cundinamarca, con el objeto de realizar experiencias de aprendizaje, académicas e investigativas propias del quehacer universitario en el exterior. La convocatoria proyectada para el periodo académico 2023-1 es orientada a través de los siguientes programas:

TIPO DE CONVOCATORIA	PROGRAMA DE MOVILIDAD	MONTO DE APOYO ACADÉMICO – ECONÓMICO
Estudiante Embajador	Para estudiantes que apliquen a un intercambio o practica en el extranjero.	Alimentación y hospedaje durante 18 semanas con apoyo académico económico de tres (3) SMMLV
Casa Cundinamarca	Para estudiantes que apliquen a una pasantía internacional en el extranjero dando cumplimiento a los acuerdos que reglamentan los trabajos de grados para cada facultad.	Apoyo académico económico de seis (6) SMMLV y la vinculación a una institución del sector real en el extranjero.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

El Comité de Asignación de Puntaje, creado según el artículo séptimo de la Resolución Número 135 de 2005 expedida por la Rectoría, “*Por la cual se reglamenta la exoneración de matrícula*” analizará la solicitud correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos para la asignación de becas como apoyo académico–económico en programas de movilidad saliente según el presupuesto asignado para la presente convocatoria.

El Comité de Asignación de Puntaje considerará una solicitud de beca como apoyo académico - económico, siempre y cuando el estudiante cumpla y acredite:

- A. Ser estudiante regular de la Universidad de Cundinamarca.
 - B. No haber recibido sanción disciplinaria por parte de la Universidad de Cundinamarca.
 - C. Aprobación de una movilidad internacional de conformidad con lo establecido en este Acuerdo y lo previsto en el procedimiento de movilidad saliente del Sistema de Gestión de la Calidad.
 - D. Haber aprobado todos los núcleos o campos de aprendizaje en el semestre inmediatamente anterior.
 - E. Tener un promedio **mínimo de 3.8 ponderado acumulado**.
 - F. Diligenciar el formulario de solicitud de becas como apoyo académico - económico.
- **Plan de trabajo** debidamente diligenciado **de manera digital describiendo respectivas** actividades, responsables, productos, cronograma y hace parte integral del programa de movilidad que aplica. (Lo encuentran diligenciado en



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 7 de 13

el link Dialogando con el Mundo).

La verificación de estos criterios le corresponde previamente al proceso institucional **Dialogando con el Mundo**. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo de la solicitud.

5.2 DE ORDEN TÉCNICO

En el **cronograma** de movilidad que aplica, se deben especificar las actividades para la obtención de los productos; los productos a entregar, acordes con los términos de esta convocatoria, los tiempos de entrega y los responsables de estos.

Mediante el artículo 11 del acuerdo 008 de mayo del 2022, se establecen las clases de programas para las becas, como apoyo académico económico para la movilidad internacional, las cuales, serán aprobadas para los siguientes programas:

- Estudiante Embajador 2023-1. Los estudiantes aprobados en el programa de becas para movilidad saliente recibirán la suma total equivalente a tres (3) SMMLV, que serán entregados en el trascurso del intercambio por parte de la Universidad de Cundinamarca. Adicionalmente, se otorgará la alimentación y hospedaje por parte de la Universidad del exterior en la que se realiza la movilidad.
- Casa Cundinamarca 2023-1. Los estudiantes beneficiados en el programa de becas para movilidad saliente bajo esta clase de programa recibirán la suma total equivalente a seis (6) SMMLV, que serán entregados en el trascurso de la estancia para su pasantía de parte de la UCundinamarca. Este programa está orientado únicamente a pasantías internacionales como opción de grado.

La verificación de estos criterios le corresponde al proceso institucional Dialogando con el Mundo. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del programa de movilidad.

5.3 DE ORDEN ACADÉMICO

Los requisitos y procedimiento para acceder a la movilidad internacional son los previstos en el Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015, *“Por medio del cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico – administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”*

El estudiante beneficiario para llevar a cabo el programa de movilidad saliente sea o no beneficiario de becas como apoyo académico - económico, deberá firmar acta de compromiso académico (Anexo 1) que contiene las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a la reglamentación institucional de la Universidad de Cundinamarca, según procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad institucional.
- Asistir al taller de preparación de la movilidad, que orientará el proceso institucional Dialogando con el Mundo, cuando este sea internacional, en compañía de sus padres o tutores, con el fin de **informarse de las condiciones académico- administrativas** a que se obligan y a las que tienen derecho con la aceptación.

La verificación de estos criterios le corresponde al proceso institucional Dialogando con el Mundo. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del programa de movilidad.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 8 de 13

6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Los productos académicos para entregar derivados de la ejecución de la misión académica son cuatro (4), descritos a continuación:

- Certificado de ponencia internacional en la temática que desee el estudiante correspondiente a un evento académico.
- Reconocimiento internacional generado por la universidad que visita mediante certificación.
- Informe de movilidad académica con evidencias y registro fotográfico que den cuenta del impacto de la misión académica a favor del programa académico al que pertenece el estudiante beneficiado del programa.
- Presentación de “Filminuto” con logos de las dos instituciones contextualizando los resultados más relevantes de la experiencia en el extranjero y los aprendizajes logrados en el marco de su proceso formativo. Dicho Filminuto deberá socializarse en las redes sociales institucionales y repositorio digital del proceso institucional dialogando con el mundo.

7. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental, técnico establecidos en la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Publicación términos de referencia.	26 de septiembre al 28 de septiembre del 2022	Portal web Dialogando con el Mundo.
Observaciones a los términos de la convocatoria.	29 de septiembre 2022	Allegar observaciones por parte de los interesados al correo: internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co
Apertura de la convocatoria.	30 de septiembre de 2022	Sitio web Dialogando con el Mundo.
Cierre de la convocatoria para registro de programas de movilidad	12 de octubre de 2022	Sitio web Dialogando con el Mundo.
Proceso de preselección de estudiantes	13 de octubre al 19 de octubre de 2022	Proceso de preselección a cargo de Dialogando con el Mundo.
Listado de estudiantes elegibles.	20 de octubre de 2022	Sitio Web Dialogando con el Mundo.
Reclamaciones.	21 de octubre de 2022	Allegar reclamaciones por parte de los interesados al correo: internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co
Respuesta a reclamaciones.	24 de octubre de 2022	Mediante correo electrónico del peticionario.
Solicitud aval de campos de aprendizaje desde el Comité Curricular	25 al 28 de octubre de 2022	Proceso que realiza Dialogando con el Mundo.
Solicitud aval ante el Consejo de Facultad.	31 de octubre 2022	Proceso que realiza Dialogando con el Mundo.
Solicitud de carta de aceptación estudiantes ante las	01 – 04 de noviembre de 2022.	Proceso que realiza Dialogando con el Mundo.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 9 de 13

instituciones internacionales.		
Solicitud aval Consejo Académico.	08 de noviembre de 2022.	Proceso que realiza Dialogando con el Mundo.
Listado de estudiantes elegibles. Comité de Puntaje.	09 de noviembre de 2022.	Sitio Web Dialogando con el Mundo.
Publicación final de estudiantes beneficiarios de las becas de movilidad	10 de noviembre de 2022	Sitio Web Dialogando con el Mundo.
Inicio de programas de movilidad.	A partir del aval del Consejo Académico y según cronograma de movilidad establecido por el proceso Dialogando con el Mundo concertado con cada institución.	Proceso que realiza el proceso institucional Dialogando con el Mundo.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir con los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria, tanto de orden técnico, jurídico, documental y académico.
- La propuesta de movilidad debe ser diligenciada en su totalidad junto con el plan de trabajo y cargados los respectivos documentos en el aplicativo de Dialogando con el Mundo de la Universidad de Cundinamarca (Plataforma Institucional), dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- La convocatoria se cerrará el día **12 de octubre de 2022** a las veinte horas (20:00), según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso Dialogando con el Mundo será el encargado de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y documentales de la convocatoria. El aplicativo Dialogando con el Mundo será empleado para la preselección de los estudiantes con base en los criterios estructurados en los términos de esta convocatoria.

Los criterios a tener en cuenta en la elección de programas de movilidad son:

- **Calidad de la propuesta (20 puntos).** Este criterio abarca aspectos tales como:
 - a) Coherencia con la propuesta en el marco del MEDIT y la Política Dialogando con el Mundo.
 - b) Objetivos alcanzables y verificables.
 - c) Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología de la movilidad.
 - d) Cronograma y duración de acuerdo el programa de movilidad.
 - e) Alcance del programa de movilidad precisando responsabilidades según las actividades frente al número de investigadores, el personal vinculado y las horas anunciadas.
 - f) Aportes concretos que se generarán al programa académico.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 10 de 13

- **Resultados esperados (15 puntos).** Este criterio enmarca aspectos tales como:
 - a) Los resultados esperados son pertinentes con los objetivos de formación del programa académico.
 - b) Se presentan resultados concretos, de acuerdo con los objetivos específicos.
 - c) Los procesos, productos propuestos en el programa demuestran características innovadoras.
 - d) La propuesta contempla estrategias de divulgación de los resultados para lograr la difusión del conocimiento generado.
- **Impactos en el programa académico (25 puntos).** Este criterio contiene aspectos tales como:
 - a) Alianzas propuestas.
 - b) La alianza contribuye al fortalecimiento del programa académico.
 - c) Alianza pertinente para el desarrollo del programa.
 - d) Consolidación de redes de académicas propuestas.
 - e) Impacto de la aplicación de los resultados.
- **Pertinencia del programa de movilidad (10 puntos).** Este criterio aborda los siguientes tópicos:
 - a) Relación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la Política Dialogando con el Mundo.
 - b) Articulación con programa académico y sus objetivos de formación.
- **Productos académicos (30 puntos).** Este criterio aborda los siguientes elementos: Evidenciar cuatro (4) productos académicos descritos en los términos de esta convocatoria.

En resumen, la ponderación de los aspectos a evaluar son los siguientes:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad de la propuesta de movilidad	20
Resultados esperados	15
Impacto en el programa académico.	25
Pertinencia del programa	10
Productos académicos	30
Total	100

Los programas de movilidad elegibles por parte del Comité de Puntaje serán aquellos que obtengan una calificación promedio igual o superior a **95 puntos sobre 100**.

Listado de Espera. Con la finalidad de dar cumplimiento a la cobertura de cupos y el rubro financiero, se gestionará una “**lista de espera**” con un total de 20 aspirantes a las becas, quienes serán seleccionados en la eventualidad que algún estudiante del “**listado de elegible o listado de elegidos**” cancele su misión académica. Para la selección se tendrá en cuenta que sea del mismo programa o facultad y se presentará la lista con posiciones desde el puesto 1 al 20 para facilitar la decisión. El listado de espera se puede emplear a favor de la convocatoria y para evitar la pérdida de cupos antes, durante y después de la convocatoria y previo a la movilidad académica, dando tiempo de remplazar las posiciones ante cualquier eventualidad presentada por los estudiantes del listado de elegibles o seleccionados.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 11 de 13

11. COMITÉ ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El Comité de Asignación de Puntaje, creado según el artículo séptimo de la Resolución Número 135 de 2005 expedida por la Rectoría, “*Por la cual se reglamenta la exoneración de matrícula*” expedirá la metodología, analizará la solicitud correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos para la asignación de becas como apoyo académico – económico en programas de movilidad saliente y si existe disponibilidad presupuestal, procederá con la aprobación teniendo en cuenta los requisitos previstos.

El tiempo definido para la emisión de concepto final de estudiantes que realizan programas de movilidad según los términos definidos en esta convocatoria, es del **10 de noviembre de 2022**.

12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de **TRECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000) M/CTE** provenientes de los recursos financieros asignados al programa especial de becas como apoyo académico – económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca con base en la proyección definida por el Comité.

Proyección presupuestal para movilidad académica 2023,1			
Programa de financiamiento	Valor total de inversión	No. Becarios	Segundo periodo académico 2022
Estudiante Embajador (3 SMMLV)	3.000.000,00	35	105.000.000,00
Casa Cundinamarca (6 SMMLV)	6.000.000,00	35	210.000.000,00
	Total, presupuesto semestre		315.000.000,00

La duración de los programas de movilidad será estipulada conforme las clases de programa a las que resulten beneficiarios los estudiantes conforme los términos de esta convocatoria y los fijados en el **Acuerdo 008 de mayo 3 de 2022 expedido por el Consejo Académico**.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

- **PÓLIZA DE SEGURO.** El estudiante a quien se le haya autorizado cualquier tipo de movilidad saliente deberá acreditar seguro contra accidentes, enfermedad o siniestro, consecuente con el destino y periodo en que se encuentre fuera de la Universidad de Cundinamarca, según el caso y sea o no beneficiario de beca como apoyo académico - económico. El incumplimiento de este seguro puede dar lugar a la revocatoria de la autorización de movilidad.
- **TRÁMITES LEGALES PARA SALIDA INTERNACIONAL.** Cuando la salida sea internacional, los estudiantes deberán realizar oportunamente los trámites para la expedición del pasaporte, visa y demás documentos necesarios para su salida de Colombia e ingreso al país de destino.
- **SEGUIMIENTO.** El profesor del programa que orientará al estudiante a la distancia de su misión académica, deberá realizar seguimiento y mediciones del impacto y análisis disciplinar de los resultados de la misión académica, sea éste o no beneficiario de becas como apoyo académico - económico. Para tal efecto presentará los reportes periódicos mensuales al



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

SEDE FUSAGASUGÁ



Página 12 de 13

Comité Curricular del programa académico

- **SITUACIONES DISCIPLINARIAS.** Los estudiantes a quienes se les apruebe la movilidad saliente serán objeto de investigación y eventual sanción, después de un debido proceso, cuando se observe incumplimiento de los deberes del estudiante contemplado en los reglamentos vigentes de la Universidad de Cundinamarca y en los reglamentos de las Instituciones de destino. Dicho incumplimiento acarrea sanciones contempladas en la normativa vigente de la Universidad de Cundinamarca, sin perjuicio de las medidas que en el marco de la ley y la autonomía universitaria adopte la Universidad.
- En este sentido, se debe contar con los resultados definitivos antes de culminar el periodo académico pertinente de acuerdo con el Calendario Académico vigente y se incorporaran en el desarrollo de la Ruta de Inicio de Actividades Académicas.
- Previo al desplazamiento, los estudiantes seleccionados en la convocatoria deberán contar con el aval de los Comités Curriculares y aprobación del Consejo de Facultad del estudio y ruta definida para las asignaturas o cursos que desarrollará durante la movilidad saliente y su correspondiente equivalencia con el plan de estudio o plan de aprendizaje al que se encuentre adscrito, así como el número de créditos académicos que se homologaran.
- Los Comités Curriculares, deberán remitir al estudiante vía correo electrónico institucional la ruta definida para el desarrollo de la movilidad saliente. Así mismo, remitirán la información a la Oficina de Admisiones y Registro para su aplicación.
- En el marco de la Ruta de Inicio de Actividades Académicas, aprobada por el Consejo Académico para el período correspondiente, los estudiantes en movilidad saliente deben cumplir con las fechas previstas tanto para efectuar el procedimiento financiero como para el registro académico en los campos de aprendizaje o núcleos temáticos definidos por el Comité Curricular.
- Inmediatamente concluida la movilidad saliente el estudiante debe entregar las certificaciones generadas por la Institución de Educación Superior a la Coordinación/Dirección del programa académico para su correspondiente formalización con la **Oficina de Admisiones y Registro Académico**.
- Una vez el estudiante en movilidad saliente se encuentre en la institución de educación superior en la que adelantará la experiencia formativa y de aprendizaje, es viable que se requiera efectuar ajustes a la ruta inicialmente definida. En este caso, el Comité Curricular estudiará la situación y formalizará al estudiante y a la Oficina de Admisiones lo pertinente.

14. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo: movilidadacademica@ucundinamarca.edu.co - internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 13 de 13

15. ANEXOS

Anexo 1. Formato plan de trabajo y propuesta de movilidad.

Anexo 2. Formato acta de compromiso.